

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 230-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN LA CARRERA
UNIVERSITARIA DE DERECHO.

I. GENERALIDADES**1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante profesional en la carrera universitaria de Derecho.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Dirección de Signos Distintivos-MCO.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado universitario de la carrera universitaria de Derecho.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Conocimiento en Derecho Administrativo, Procesal Civil, Propiedad Industrial.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyo en la tramitación de expedientes, correspondiendo entre otros la elaboración de proyectos de notificación a fin de culminar la etapa de examen de forma dentro del plazo esperado.
2. Apoyo en la atención de consultas a usuarios sobre registro de marcas a fin de su atención en el menor tiempo posible, generando bienestar en los administrados.
3. Apoyo en la elaboración de proyectos de resolución a fin de colaborar con dicha función en el plazo correspondiente.
4. Apoyo en la investigación de temas específicos en materia de propiedad intelectual, a fin de colaborar con los proyectos de respuesta de información sobre marcas.
5. Apoyo en otras actividades que se le asigne.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Dirección de Signos Distintivos-MCO.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.